

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias del Deporte
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Se modifican el número de plazas de nuevo ingreso: de 30 pasa a 20. Se modifican los

requisitos de acceso. Se corrige errata, eliminando la posibilidad de reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias por no proceder. Se elimina el párrafo del apartado 4.6. Complementos formativos Se modifica la persona asociada a la solicitud.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se modifican el número de plazas de nuevo ingreso: de 30 pasa a 20. Se modifican los requisitos de acceso.

#### **11.1 - Responsable del título**

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### **11.3 - Solicitante**

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### **11.2 - Representante legal**

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

## CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye documento indicando las modificaciones solicitadas.

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se modifican el número de plazas de nuevo ingreso: de 30 pasa a 20. Se modifican los requisitos de acceso.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se corrige errata, eliminando la posibilidad de reconocimiento de créditos por enseñanzas

superiores oficiales no universitarias por no proceder.

Madrid, a 04/05/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina